

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00313

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

- 1.- Ajústese la demanda, de conformidad con el inciso 3° del artículo 87 *ibidem*, dirigiéndola contra las personas que allí se enuncian.
- 2.- Indíquese a cuánto asciende la porción, o establézcase el porcentaje de la parte del terreno del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-344290 en posesión de la parte demandada.
- 3.- Precísese qué porcentaje correspondió a la heredera Hilda Beatriz Suárez Bernal (qepd), dentro de la sucesión de Manuel Antonio Suárez Ramírez (qepd), respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-344290; sobre el cual se pretende derivar el derecho de la parte demandante para reivindicar.
- 4.- Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
fijado el 18 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dcf0bbf1fde496d7123d8be3ea2b13fe3ceac01354d8be02a75a8fe1f79f55**

Documento generado en 14/10/2022 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>